

Saltillo, Coahuila a 8 de Marzo de 2023
EXPEDIENTE: CDHEC/1/2023/074/Q.
OFICIO: 7V-336-2021

QUEJOSO: MARIA GUADALUPE OLIVARES RAMOS.

**COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E . -**

[REDACTED] en mi carácter de Director General y
Representante Legal del [REDACTED]

[REDACTED] en términos de lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 33 de la ley
que rige y ordena a dicho organismo, comparezco y expongo que:

Por medio del presente escrito, informo que no se tiene por aceptando la conciliación por
los motivos que más adelante expondré:

1-. Mi representada brinda un servicio de salud y atención médica, a sus derechohabientes y
beneficiarios del servicio médico. Cito...

*Artículo 4. Los derechohabientes del Organismo y sus beneficiarios, tendrán derecho a percibir las
prestaciones que se establecen en esta ley, en sus términos y modalidades, a partir de la fecha de su
nombramiento o contratación para la prestación de servicios laborales y que se encuentren al corriente en el
pago de aportaciones o sin adeudos según corresponda.*

***Lo señalado en el párrafo anterior no aplicará en los casos en que dichas omisiones sean responsabilidad
del empleador.***

*Para que los derechohabientes y beneficiarios puedan percibir las prestaciones que les corresponden,
deberán cumplir con los requisitos que esta ley señala.*

2-. La quejosa manifiesta, la presunta existencia de violaciones de los derecho humanos consistentes en
violación al derecho de la legalidad y seguridad jurídica en la modalidad de **ejercicio indebido de la**

función pública; violación al derechos sociales de ejercicio individual en la modalidad de **negativa o
inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencias del sector salud; y violaciones al**

El día de hoy 09 de Marzo del año 23 siendo
las 02:39 hrs, se rec...

que se acompañan...
BLVD. LOS ALAMOS N° 3685-3 COL. SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS C.P. 25294 TEL. (844) 438-04-40 SALTILLO, COAH., MÉXICO

y fue presentado por una
persona que dijo llamarse Cecencio Valdéz
Recibio por: [Firma] FOLIO No. 389



derecho de igualdad ante la Ley, no discriminación y trato digno, en las modalidades de violación al interés superior de la niñez y violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad.

3-. Las violaciones, a las que la quejosa hace referencia son inadmisibles para con mi representada, toda vez que la [REDACTED] manifiesta haberse dado cuenta que aparecía en status de baja, cuando acude a solicitar el servicio de salud a la [REDACTED] para consulta de su menor hijo [REDACTED] y al solicitar su boleta de pase en el archivo, le comunican que no se la pueden otorgar derivado que está dada de baja, presumiéndose, que las violaciones planteadas por la quejosa derivan de su empleador y no de mi representada, el motivo de baja lo desconoce mi representada, yo solo presto un servicio de salud siempre y cuando se dé cumplimiento a los preceptos de la Ley del [REDACTED]

4-. Mi representada presto una atención medica de forma urgente, como lo manifiesta la quejosa, sin embargo, el servicio subrogado que solicita se le preste, ya no es susceptible que mi representada lo otorgue, ya que la quejosa ya no reúne los requisitos establecidos en la Ley del [REDACTED] artículo 3 fracción II, III, VII, XVI, XX, artículo 10 fracción I,II, III y IV.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por rindiendo el informe requerido.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]